



01008-5

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 237 -2010-ANA

Lima, 06 ABR. 2010

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0210-2008, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay - Lambayeque e ingresado con Hoja de Envío N° 56064, organizado por Aurelio Vásquez Pérez, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones, está facultada para otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa N° 720-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 27.12.04, se asignó al Bloque de Riego El Padre N° 60, con código PCHL-09-B60, de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Capote, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 11.688 Millones de Metros Cúbicos (MMC) anuales, al 75% de persistencia, medidos en la estación de aforos de la Bocatoma Raca Rumí y de hasta 10.052 MMC en la cabecera de bloque, proveniente del río Chancay Lambayeque, perteneciente a la cuenca hidrográfica del río Chancay, captados mediante la Bocatoma Raca Rumí, del canal principal El Padre, para una extensión de 975.90 has bajo riego;

Que, el recurrente y doña Edelmira Rojas Vega, han acreditado ser titulares de los predios, tal como es de verse con el Testimonio de la Escritura Pública de Compra Venta, de fecha 26.07.01, celebrado por el Abg. Notario Público de Chiclayo, Jaime Cárdenas Fonseca y los Certificados Catastrales expedidos por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI; cuyos predios pertenecen al Bloque de Riego mencionado en el considerando precedente, no obstante, no cuentan con licencia de uso de agua;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Lambayeque y de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay - Lambayeque, según Informe Técnico N° 116-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos, que con Informe N° 201-2008-INRENA-IRH/UTR/LAT, recomienda otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Aurelio Vásquez Pérez y Edelmira Rojas Vega, para los predios con Código Catastral N° 61001 y 60994;

Que, según se aprecia de los antecedentes, la solicitud es presentada por Aurelio Vásquez Pérez, sin intervención de su cónyuge doña Edelmira Rojas Vega. Al respecto se debe considerar que, según el artículo 292° del Código Civil, la sociedad conyugal se tiene por bien representada con la participación de cualquiera de los cónyuges, a lo que habría que precisar que la licencia de uso de agua superficial no faculta para realizar actos de disposición sobre ella; razón por la cual, se considera que se puede otorgar la licencia únicamente a favor del recurrente, sin que ello signifique desconocimiento de los derechos que corresponden al cónyuge, toda vez que el derecho al uso del agua superficial es diferente al derecho de propiedad;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,





Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Chancay - Lambayeque, a favor de Aurelio Vásquez Pérez, para los predios con Código Catastral N° 61001 y 60994, ubicado en el Bloque de Riego El Padre N° 60, con código PCHL-09-B60, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Capote y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Lambayeque, de acuerdo con el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Área Total	Área bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m <sup>3</sup> )
Vásquez Pérez, Aurelio	33570780	Capote Río	61001	6.8320	2.10	21,888.30
Vásquez Pérez Aurelio	33570780	Capote Río	60994	3.4129	2.10	21,888.30

**ARTÍCULO 2°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo las licencias otorgadas en este acto.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Chancay - Lambayeque, la notificación de la presente resolución a Aurelio Vásquez Pérez, a la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Capote y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay - Lambayeque.

**ARTICULO 4°.-** Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



**FRANCISCO PALOMINO GARCIA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua